



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 81 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

11 DIC. 2019

VISTO: el Oficio N° 453-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.12.2019, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto a favor del trabajador Jaime Contreras García;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 01-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-JCG, de fecha 27.11.2019, el Sr. Jaime Contreras García se dirige a la Unidad de Personal del PECH informando el fallecimiento de su señora madre el día 19.11.2019 y adjunta documentación sustentatoria, entre ellos, Acta de defunción de la Sra. Tula García de Contreras, Acta de nacimiento del solicitante y documentos sustentatorios del gasto;

Que, mediante Informe N° 305-2019-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 02.12.2019, la Jefe de la Unidad de Personal informa sobre la solicitud presentada por el Sr. Jaime Contreras García, trabajador de la División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, refiriendo que ha verificado la documentación presentada por lo que ha elaborado las Planillas N° 013 de Luto y Sepelio por un monto total de S/ 11,154.40; solicitando se derive lo actuado a la Unidad de Contabilidad para su revisión y trámite, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal, y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, el Área de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada, manifestando su conformidad a través de proveído de fecha 02.12.2019; solicitándose a la Oficina de Planificación la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 453-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.12.2019, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento formulado, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos (Meta SIAF 007), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; ampliándose la Certificación Presupuestal N° 186 por el importe de S/11,154.40, para atender el requerimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 160-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 09.11.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto a lo solicitado, señalando que a través del Memorandum Múltiple N° 0069-INADE/1201, de fecha 11.01.1196, el INADE dispuso el otorgamiento del beneficio de sepelio y luto correspondiente, dentro del marco legal de los respectivos contratos de trabajo, en cada caso hasta dos remuneraciones mensuales totales, cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padres, cónyuge e hijos); aprobándose los Lineamientos para su aplicación mediante Memorandum Múltiple N° 0069-INADE/1201, de fecha 11.01.1196;

157428

Que, asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo contempla dicho beneficio en los numerales 17.5 y 17.6, del numeral 7.00 Bonificaciones, Gratificaciones y Subsidios, considerando el otorgamiento de dos remuneraciones mensuales totales por cada concepto. Dicho beneficio se encuentra reconocido en el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, estableciendo en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;

Que, la acota disposición transitoria señala que no obstante la prohibición de percepción de cualquier otro beneficio económico de naturaleza similar a los Aguinaldos y/o Gratificaciones y Bonificación por Escolaridad que se otorguen con igual o diferente denominación, Las entidades del Sector Público, sujetas al régimen laboral de la actividad privada, **por excepción, seguirán otorgando a sus trabajadores las remuneraciones, beneficios o tratamientos especiales que por costumbre, disposición legal o negociación vienen otorgando, de acuerdo a la normatividad laboral;**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto dispone en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, la derogación de la Ley N° 28411, **salvo**, entre otras, la Sexta Disposición Transitoria de dicha Ley señalando expresamente que estas mantienen su vigencia; concluyendo por la procedencia de reconocer los beneficios solicitados;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor **Jaime Contreras García**, por el total de **S/ 11,154.40** (Once mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100 Soles); correspondiendo el importe de S/ 5,577.20, por concepto de sepelio; y, S/ 5,577.20, por concepto de luto.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento – División de Sistemas Hidroeléctricos (meta SIAF 007), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal N° 186.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
Gerente

